

CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA “MAESTRO BERICAT”



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

INTRODUCCIÓN

Pedrola es una localidad zaragozana con una fuerte tradición musical bandística que se remonta a 200 años de antigüedad, por este motivo y con la intención de continuar fomentando las bandas de música, el Excmo. Ayuntamiento de Pedrola estima que es el momento de crear el Certamen de Bandas de música “Maestro Bericat”.

Durante la primera quincena de marzo de 2020, Pedrola se convertirá en el municipio bandístico por excelencia de todo Aragón, ya que contaremos con la presencia de cuatro bandas de música, a la vez que también podremos disfrutar de la Banda de Música de nuestra localidad en la modalidad: “Fuera de concurso”.

El Excmo. Ayuntamiento de Pedrola, será el órgano de gobierno, administración y coordinación de todos los aspectos del Certamen, y para ello creará un Comisión Valoradora-Jurado, externa al mismo, que le asistirá en la organización del Certamen.

Durante el Certamen se pondrá en valor nuestra música a través de dos obras obligadas: “*La pedrolense*” de Don Ángel Bericat González (Pedrola, 1894-1969) que fue director de la Banda de música Pedrola durante 40 años y es quien le da nombre a este Certamen; y “*Vals líquido*” de Don Miguel Ángel Díez Adiego, natural de Pedrola y actual director de la Banda de música de la Asociación “Musidrola”.



BASES DE LA CONVOCATORIA Y DE PARTICIPACIÓN

1. Objeto y régimen jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Pedrola convoca, en régimen de concurrencia competitiva, los premios del Certamen de Bandas de música “Maestro Bericat”, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la cultura.

Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios previa solicitud del beneficiario, se registrarán en general por lo dispuesto en la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola*, publicada en el BOPZ nº 226 de 1 de octubre de 2019 y más concretamente en la disposición adicional primera, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

2. Publicidad

Las convocatorias de premios deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que la remitirá al BOPZ para su publicación en extracto, así como en la sede electrónica.

3. Requisitos y obligaciones de los participantes

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A este respecto las respectivas convocatorias deberán recoger expresamente la obligación de los participantes de presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, en la forma establecida en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Pedrola.



4. Modalidades

Se convoca una única modalidad: banda de música no profesional (ya sea de nuestra provincia, comunidad autónoma, país o comunidad europea), con un total nunca superior a 56 componentes ni inferior a 40 componentes, incluidos el director y los músicos de refuerzo. En el caso de la persona que porte el estandarte, esta se situará en un lateral fuera de escena; o bien, podrá ser sostenido por un sistema de soporte en dicha ubicación.

Podrán participar en el Certamen un máximo de cuatro bandas de música, con forma jurídica de asociación cultural o de banda de música municipal.

No podrán participar bandas de música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de música profesionales, ni tampoco aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar.

En caso de requerimiento, por parte de la Comisión Valoradora-Jurado, y tras recibir la solicitud de participación, dicha Comisión podrá requerir la documentación relativa al carácter no profesional de la agrupación, así como la certificación de que todos los músicos inscritos en el Certamen (**ANEXO II**) pertenecen a la misma con al menos un año de antigüedad. La documentación a presentar será la siguiente:

- Declaración suscrita por el representante de la agrupación.
- Certificación emitida por una institución distinta a la propia agrupación (Federación, Diputación Provincial, Ayuntamiento, etc.)

5. Participantes

Las bandas participantes serán seleccionadas por la Comisión Valoradora-Jurado, que estará formada por tres músicos, un suplente y un secretario; todos ellos miembros de la Banda de la Asociación “Musidrola” y designados por el Excmo. Ayto. de Pedrola, y que son:

- D. Miguel Ángel Díez Adiego
- D. Gabriel Logroño Arpal
- D.^a Ana Garcés Leza
- Suplente: D.^a Eva Díez Adiego
- Secretario: D. José Joaquín Llaque Castillo

Las bandas participantes serán seleccionadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Características de la agrupación a nivel instrumental (**ANEXO II**)
- Repertorio de libre elección (**ANEXO III**)
- Curriculum* (Breve historia de la agrupación)
- Méritos tales como premios, distinciones, grabaciones, etc.

Las bandas inscritas que no sean seleccionadas quedarán en reserva con preferencia de participación en una futura convocatoria del Certamen, o en la misma si surgiera algún imprevisto.

Se establecerá un control de identificación de los músicos en los accesos al espacio escénico, en el que será obligatorio que todos los participantes porten el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o similar para su acceso.



Además, los músicos menores de edad estarán autorizados para su participación en el Certamen por sus padres/madres, o tutores legales, a través del documento **Anexo IV**, que deberán presentar el día de su participación en el Certamen.

Ningún músico podrá actuar en más de una banda participante en este Certamen, incluidos los músicos instrumentistas de refuerzo.

5.1.- Músicos instrumentistas de refuerzo

Serán admitidos un máximo de 6 de músicos ajenos a la agrupación para reforzar la plantilla. Cada banda indicará los músicos de refuerzo mediante el documento **Anexo VI** con un mínimo de un mes antes de la celebración del Certamen.

6. Orden de actuación

El día de actuación, las bandas tendrán que estar en el Auditorio de Pedrola con una hora de antelación, previa a su actuación. La banda que no esté completa una hora antes de su actuación, sin justificación, quedará eliminada automáticamente del certamen sin derecho ninguno.

El orden de actuación será por sorteo público. El sorteo se realizará con un mínimo de un mes antes del inicio del Certamen y será comunicado a las diferentes agrupaciones participantes.

En cada sesión del Certamen participarán dos bandas de música, con los siguientes horarios:

Sábado 7 de marzo de 2020

17:15 h. – 17:30 h.	Inauguración del Certamen
17:30 h. - 18:15 h.	Banda A
18:15 h. – 18:30 h.	Cambio de escena/Descanso
18:30 h. – 19:15 h.	Banda B

Sábado 14 de marzo de 2020

17:30 h. - 18:15 h.	Banda C
18:15 h. – 18:30 h.	Cambio de escena/Descanso
18:30 h. – 19:15 h.	Banda D
19:15 h. – 19:30 h.	Deliberación del Jurado/Cambio de escena/Descanso
19:30 h. – 20:00 h.	Banda de música de la Asociación Musidrola, en la categoría: Fuera de concurso. Clausura y entrega de premios.

La Comisión Valoradora-Jurado estará facultada para cambiar el lugar de la actuación sin perjuicio de su desarrollo. La suspensión definitiva no dará derecho a las bandas participantes a indemnización o reclamación alguna. El lugar de actuación, el Auditorio de Pedrola, será competencia exclusiva de la Comisión Valoradora-Jurado y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

En la sesión de clausura y entrega de premios, del sábado 14 de marzo de 2020, participará la Banda de música de la Asociación “Musidrola”, en la modalidad: fuera de concurso para cerrar el Certamen.



7. Programa

El programa a concurso contendrá dos obras obligadas y varias de libre elección hasta completar el tiempo de actuación; además de una pieza inicial de calentamiento y aclimatación al espacio que no será evaluable por el Jurado.

El tiempo de actuación no será inferior a 30 minutos, ni superior a 45 minutos, y se contabilizará desde que el primer músico de cada agrupación pise el escenario.

Antes de cada actuación subirá al escenario el personal necesario de la banda actuante junto con un miembro de la organización para adecuar el escenario a sus necesidades. Para ello se contará con un máximo de 15 minutos tras los cuales todas las personas deberán bajar del escenario para que, una vez presentada la banda actuante, comience su tiempo de actuación, justo al aparecer el primer músico en escena.

Las obras a interpretar se desarrollarán en el siguiente orden:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Pasodoble o similar de calentamiento (No evaluable) | Aprox. 4'00'' |
| 2. Obra obligada: "Vals líquido" de Miguel Á. Díez Adiego | 5'40'' |
| 3. Obras de libre elección. | |
| 4. Obra obligada: "La Pedrolense" de Ángel Bericat González | 3'56'' |

El Excmo. Ayto. de Pedrola, no se hará responsable de las partituras de libre elección utilizadas por las bandas participantes.

8. Comisión Valoradora-Jurado

Durante el Certamen, la Comisión Valoradora-Jurado tendrá en cuenta aquellos aspectos relacionados con:

1. La afinación
2. La sonoridad
3. La dificultad técnica
4. La interpretación
5. La musicalidad
6. La falta de instrumentos o voces (en defecto) que estén en las obras como voces obligadas.
7. Cualquier otro que considere el Jurado, tales como el decoro, la uniformidad, etc.

Los miembros de la Comisión Valoradora-Jurado no podrán pertenecer a ninguna de las agrupaciones que se presenten al Certamen.

El fallo del Jurado se dará a conocer el sábado 14 de marzo de 2020.

9. Premios

Se establecen cuatro premios:

- Primer premio 1.800 €, y diploma acreditativo.
- Segundo premio 1.200 €, y diploma acreditativo.
- Tercer premio 900 €, y diploma acreditativo.
- Cuarto premio 600 €, y diploma acreditativo.

*-En caso de que la Comisión Valoradora-Jurado estimase un empate entre dos bandas, se repartirán ambos premios de forma equitativa.



Los premios deberán ser recogidos por el director y/o el presidente de cada agrupación. Será imprescindible que todos los representantes de las bandas de música estén presentes en la entrega de premios, salvo causa justificada. En caso contrario, se valorará la entrega del premio si fuese el caso.

10.-Plazo de inscripciones

Las bandas podrán inscribirse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPZ. También serán publicadas en la web <http://www.pedrola.es>

Para ello tendrán que presentar la “Solicitud de participación” (**Anexo II**) en el Registro General del Ayuntamiento mediante medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrola en la dirección electrónica <https://pedrola.sedelectronica.es/info.0>.

Con la solicitud deberán aportar:

- a) Fotocopia del código de identificación fiscal o número de identificación fiscal según la naturaleza jurídica del solicitante.
- b) Estatutos o acta fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Acreditación del poder de representación en los casos en que proceda.
- d) Ficha de terceros en la que conste los datos bancarios a efectos de realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención. (**Anexo VII**)
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Declaración responsable de no ser deudor de la hacienda municipal.
- g) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social. La acreditación podrá sustituirse por declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- h) Un breve *currículum* de la agrupación (máximo de 500 palabras)
- i) Una fotografía reciente de la agrupación
- j) Una fotografía del director
- k) Logotipo/escudo de la banda en alta resolución.

El listado definitivo de bandas participantes se comunicará a las bandas solicitantes por correo electrónico en el plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.-Partituras



El Excmo. Ayuntamiento de Pedrola enviará a todas las bandas solicitantes las dos obras obligadas (guion de dirección y *particellas*) de este Certamen vía e-mail, que son:

1. “*Vals líquido*” de Miguel Á. Díez Adiego, de 2018
2. “*La Pedrolense*” de Ángel Bericat González, de 1966

En su versión de concurso, ambas obras tendrán una instrumentación idéntica.

Instrumentación básica: Flautín y Flauta 2ª, Flauta 1ª, Flauta 2ª, Oboe 1º, Fagot 1º, Requinto, Clarinete Pral., Clarinete 1º, Clarinete 2º, Clarinete 3º, Clarinete Bajo, Saxofón alto 1º, Saxofón alto 2º, Saxofón tenor 1º, Saxofón tenor 2º, Saxofón Barítono, Fliscorno 1º, Trompeta 1ª, Trompeta 2ª, Trompeta 3ª, Trompa 1ª en Fa, Trompa 2ª en Fa, Trombón 1º, Trombón 2º, Trombón 3º, Bombardino, Tuba, Láminas (Xilófono, Lira y Campanas tubulares), 4 Timbales, Caja, Bombo, Platos, Castañuelas, Pandereta y Triángulo.

Instrumentación extra: Fagot 2º, Saxofón soprano, Fliscorno 2º, y Contrabajo.

Tras la designación de las cuatro bandas participantes y la consecuente comunicación a las mismas, las bandas enviarán su repertorio de libre elección en un plazo de 10 días hábiles (**Anexo III**) a través del siguiente correo electrónico: aulasmusicales@pedrola.org

Cada agrupación musical, se hace cargo de la legalidad del uso de las partituras utilizadas.

12.-Préstamo de instrumentos

El Excmo. Ayuntamiento de Pedrola, a través de la Asociación Musidrola, podrá prestar los instrumentos de percusión de los que dispone, para evitar el traslado de éstos por parte de las diferentes agrupaciones; así como atriles y podio de dirección.

Será obligatorio para las bandas participantes en la ejecución de sus obras musicales la utilización del instrumental facilitado por la organización del certamen trayendo ellas el resto que precisen.

Las bandas participantes recibirán en sus correos electrónicos un documento que expresará el listado de instrumentos de percusión y enseres (**Anexo V**) disponibles, con el objeto de que soliciten los necesarios del listado.

Este documento (**Anexo V**) se enviará antes del 24 de enero de 2020.

Cada banda se hará responsable de todo el material y los devolverá en las mismas condiciones en las que se les entregó. En caso contrario, le será descontado del premio que le pudiese corresponder el coste de la reparación de dichos instrumentos y enseres.

13.-Eventualidades

En el caso de que alguna prueba tenga que ser aplazada o interrumpida por causa justificada, el Excmo. Ayuntamiento de Pedrola tomará las medidas oportunas para su posterior desenlace, sin que dicho aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización a ninguna de las bandas participantes.



Cualquier eventualidad que ocurriera y que no esté registrada en las presentes bases, será resuelta por la Comisión Valoradora-Jurado amparada por el Excmo. Ayuntamiento de Pedrola, siendo sus decisiones irrevocables.

14.-Derechos

El hecho de concurrir al Certamen de Bandas de músicas “Maestro Bericat”, conlleva la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Pedrola de todos los derechos de radiodifusión, grabación en audio o vídeo y emisión por TV del Certamen, así como los derechos de grabación, pudiendo comercializar y ceder, libremente, en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad.

Esta transmisión de derechos se realiza a título gratuito.

La inscripción en el Certamen implica la completa aceptación de sus bases.

15.-Músicos menores de edad

Todos los músicos participantes en el Certamen que sean menores de edad deberán aportar una autorización de sus padres/madres o tutores legales, completando el **Anexo IV**.

16.-Aceptación y protección de datos

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, así como del fallo inapelable del jurado.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del Certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la *LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales*.

17.-Crédito presupuestario

La presente convocatoria del certamen se financiará a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Pedrola a través de la aplicación presupuestaria 3340.48000.

18.-Procedimiento de concesión y tramitación del premio

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Servicio de Secretaría que emitirá un informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los petitionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Conocido el fallo de la Comisión Valoradora-Jurado, posteriormente se dictará propuesta de resolución que tendrá carácter definitivo, fiscalización del expediente por Intervención y resolución de concesión, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



La resolución de la concesión de los premiados se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios y en la página web o sede electrónica de la entidad concedente siendo estos los medios de publicidad de las subvenciones concedidas.

19.-Pago del Premio

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por el órgano competente, y tras la acreditación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluida la Hacienda municipal y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones públicas. Se procederá a practicar la retención fiscal correspondiente en el documento contable de reconocimiento de la obligación cuando así venga impuesto por la legislación vigente.

20.-Justificación

No sometido a justificación, al no obedecer el premio ni guardar correlación con gastos invertidos en la realización y creación de las obras premiadas.

21.-Impugnación de la convocatoria

La Resolución por la que se aprueben las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que lo ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de los Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.



CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA “MAESTRO BERICAT”

ANEXO I

DATOS DE CONTACTO

Dirección:

Casa de cultura de Pedrola
C/ María Moliner-7 C.P. 50690 Pedrola (Zaragoza)

Teléfono de contacto:

Casa de cultura de Pedrola: 976-619188
Correo electrónico: aulasmusicales@pedrola.org

Páginas de interés:

Ayuntamiento de Pedrola <http://www.pedrola.es>

CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA “MAESTRO BERICAT”



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

AGRUPACIÓN MUSICAL

Nombre de la agrupación:

Dirección/Domicilio social:

CIF:

Municipio:

C. Postal:

Provincia:

Teléfono fijo

E-mail:

DIRECTOR/A

Nombre y apellidos del director:

E-mail y teléfono del director:

PRESIDENTE/A

Nombre y apellidos del presidente:

E-mail y teléfono del presidente:

LISTADO DE COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN (sin músicos de refuerzo)

Los componentes deben tener un año de antigüedad en la agrupación como mínimo.

	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	INSTRUMENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				



19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

Don/Doña, como representante legal de la entidad..... en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

Que dicha Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Hacienda del Ayuntamiento de Pedrola, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, declara que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación a adjuntar con la solicitud:



- a) Fotocopia del código de identificación fiscal o número de identificación fiscal según la naturaleza jurídica del solicitante.
- b) Estatutos o acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Acreditación del poder de representación en los casos en que proceda.
- d) Ficha de terceros en la que conste los datos bancarios a efectos de realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención. (Anexo VII)
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Declaración responsable de no ser deudor de la hacienda municipal.
- g) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social. La acreditación podrá sustituirse por declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- h) Un breve *currículum* de la agrupación (máximo de 500 palabras)
- i) Una fotografía reciente de la agrupación
- j) Una fotografía del director
- k) Logotipo/escudo de la banda en alta resolución.

Firmado por el/la presidente/a de la Banda de música: _____

En _____ a ____ de _____ de 2019

CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA “MAESTRO BERICAT”
ANEXO III
REPERTORIO DE LIBRE ELECCIÓN



PASODOBLE O SIMILAR

Título:

Autor:

Duración:

Versión o arreglo de:

OBRA LIBRE I

Título:

Autor:

Duración:

Versión o arreglo de:

OBRA LIBRE II

Título:

Autor:

Duración:

Versión o arreglo de:

OBRA LIBRE III

Título:

Autor:

Duración:

Versión o arreglo de:

Todas las obras de libre elección deberán ser enviadas completas (Guion de dirección y *particellas*) en formato *pdf*. al e-mail:

aulasmusicales@pedrola.org

Firmado por el/la presidente/a de la Banda de música: _____

En _____ a ___ de _____ de 2019

CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA “MAESTRO BERICAT”

ANEXO IV



AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD EN EL CERTAMEN

Nombre y apellidos del menor de edad:

Edad (del día de participación):

Nombre, apellidos y D.N.I. de los padres o tutores legales

Domicilio:

El/la abajo firmante, padre, madre o tutor, **AUTORIZA** al menor mencionado a su participación en el Certamen de Bandas de música “Maestro Bericat” que se celebrará en el Auditorio de Pedrola el 7 y el 14 de febrero de 2020, asumiendo todas las Bases de la convocatoria y de participación.

Y en prueba de conformidad con dichas Bases, firma cuanto antecede en el presente documento.

Firmado por D/D^a _____

En _____ a ____ de _____ de 2020

CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA “MAESTRO BERICAT”

ANEXO V



RELACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ENSESES

ATRILES Y PODIO DE DIRECCIÓN

- Atril de dirección. GUIL 217
- Podio de dirección
- 50 atriles MANHASSET Voyager A52 plegable

INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

- Juego de 4 Timbales cromáticos ADAMS. (32'', 29'', 26'' Y 23'')
- Bombo de concierto ADAMS suspendido 36".
- Soporte para platos de choque. ADAMS 4BWST
- Lira de concierto MUSSER M-646 *Classic*
- Xilófono de concierto ROYAL PERCUSSION Studio 49
- Campanólogo ADAMS. BKD15
- Tam-tam PAISTE 24".
- 2 Bandejas de Percusión LATIN PERCUSSION *Aspire*
- 3 Congas TICOON PERCUSSION 11"-3/4 - 12".
- 2 Pailas LATIN PERCUSSION Tito Puente Lp-257B
- 2 Bongoes NEWSOUD
- Batería *Thunder*. Solamente Bombo con pedal, Goliat, hight tom, 2 soportes para 2 platos suspendidos y soporte para Hi-hat

CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA "MAESTRO BERICAT"



ANEXO VI

RELACIÓN DE MÚSICOS DE REFUERZO

	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	INSTRUMENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Firmado por el/la presidente/a de la Banda de música: _____

Nombre y apellidos del presidente:

En _____ a ___ de _____ de 2020

CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA “MAESTRO BERICAT”

ANEXO VII FICHA DE TERCEROS

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE TERCERO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



I. Datos del tercero				
N.I.F.:			Nombre o denominación social:	
Domicilio Fiscal:			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Datos del representante				
N.I.F.:			Nombre:	

III. Alta de datos bancarios				
Denominación de la entidad:				
Domicilio de la oficina:				
Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta:	

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO ⁽¹⁾

Certifico, a petición de la persona reflejada en "Datos del Tercero" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Pedrola, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del tercero".

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Crédito) Fecha:

Fdo.:

(Firma del acreedor o representante)

Fecha:

Fdo.:

⁽¹⁾ Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos.

